

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°767-2024-MDP/GI

Pichari, 14 de noviembre de 2024

VISTOS:

INFORME N°7241-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, INFORME N°5073-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°081-2024-MDP-OSLP/RVG-CP, INFORME N°321-2024-MDP-OSLP/CJRO-SO, INFORME N°1409-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°6920-2024-MDP-GI/DOP/DPV-J, INFORME N°853-2024-MDP-DOP-GI/CKCHR-RO, INFORME N°056-2024-MDP/POLIDEPORTIVO/CDCE-EOC-OBRAS EXTORIORES, y demás documentos del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2024 del adicional de obra en cincuenta (50) folios del proyecto: "CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2498892;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: "EL RESIDENTE elaborará el "Calendario de Avance de Obra Valorizado" del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico";

Que, mediante INFORME N°056-2024-MDP/POLIDEPORTIVO/CDCE-EOC-OBRAS EXTORIORES, de fecha 17 de octubre del 2024, el Ing. Carlos D. Carrasco Espinoza-Especialista en Obras Civiles Modulo I - Obras Exteriores, solicita aprobación del calendario de avance de obra reprogramado valorizado N°02-2024, adicional de obra N°01 del proyecto: "CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2498892, señalando que para su correcta ejecución de las partidas del expediente técnico del adicional N°01 se encuentra en proceso de ejecución, teniendo como 120 días calendarios de ejecución, 95 días de ampliación de plazo N°02, alternado el cronograma de ejecución programado, por ello es fundamental la aprobación del segundo cronograma de ejecución de obra reprogramado en vista que permitirá el control correcto del avance físico de manera mensual y en su totalidad sin que este se encuentre atrasada Y/o tomar acciones correspondientes para evitar mayores gastos y culminar en el plazo previsto la ejecución del proyecto;

Que, mediante INFORME N°853-2024-MDP-DOP-GI/CKCHR-RO, de fecha 17 de octubre del 2024, el Arq. Cesar Kike Choquechagua Ruiz-Residente de Obra, solicita aprobación del

calendario de avance de obra valorizado N°02-2024 del adicional N°01 del proyecto: "CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2498892, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, lo cual es indispensable la aprobación del calendario de avance de obra N°02, en visto la aprobación de la ampliación de plazo N°02 por 90 días calendarios, lo cual amerita la modificación y/o reprogramación del calendario valorizado para el cumplimiento de las metas programadas del proyecto y en atención mediante INFORME N°6920-2024-MDP-GI/DOP/DPV-J, de fecha 22 de octubre del 2024, el jefe de la división de obras públicas, remite CAO V N°02 del adicional N°01 para su pronunciamiento del supervisor de obra, y este último en atención mediante INFORME N°1409-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 23 de octubre del 2024, el gerente de infraestructura remite para su pronunciamiento del supervisor de obra, para su trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N°321-2024-MDP-OSLP/CJRO-SO, de fecha 28 de octubre del 2024, el Ing. Clever Jonathan Rivas Osejo-Supervisor de Obra, emite aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2024 del adicional N°01 del proyecto: "CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2498892, una vez revisado y evaluado determina procedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado, y en atención mediante INFORME N°081-2024-MDP-OSLP/RVG-CP, de fecha 29 de octubre del 2024, el coordinador de proyecto emite el cronograma de avance de obra reprogramado valorizado con opinión favorable para su aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°5073-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 04 de noviembre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 del adicional de obra N°01 del proyecto: "CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2498892, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°7241-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, de fecha 07 de noviembre del 2024, el Ing. Demetrio Vargas Pérez-Jefe de la División de Obras Públicas, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2024 del adicional N°01 del proyecto: "CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2498892, vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta que el Residente de Obra, actualizo el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N°02** del proyecto en mención, y contando con la aprobación del Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°377-2024-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2024 del adicional N°01 del proyecto: **"CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI: 2498892, por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", según el siguiente detalle:

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°02-2024 DEL ADICIONAL N°01.

N°	MES	PARCIAL (S/.)	ACUMULADO (S/.)	PARCIAL (%)	ACUMULADO (%)	PARCIAL MÍNIMO AL 80%	ACUMULADO MÍNIMO AL 80%
	INICIO (18/07/2023)						
1.00	Ene-24	703,623.63	703,623.63	11.07%	11.07%	8.85%	8.85%
2.00	Feb-24	1,006,272.88	1,709,896.51	15.83%	26.90%	12.66%	21.52%
3.00	Mar-24	233,410.78	1,943,307.29	3.67%	30.57%	2.94%	24.45%
4.00	Abr-24	432,531.50	2,375,838.80	6.80%	37.37%	5.44%	29.90%
5.00	May-24	382,823.91	2,758,662.71	6.02%	43.39%	4.82%	34.71%
6.00	Jun-24	412,567.90	3,171,230.62	6.49%	49.88%	5.19%	39.91%
7.00	Jul-24	706,004.17	3,877,234.78	11.11%	60.99%	8.88%	48.79%
8.00	Ago-24	231,645.00	4,108,879.78	3.64%	64.63%	2.91%	51.70%
9.00	Set-24	329,556.08	4,438,435.86	5.18%	69.81%	4.15%	55.85%
10.00	Oct-24	563,036.87	5,001,472.74	8.86%	78.67%	7.09%	62.94%
11.00	Nov-24	1,355,984.48	6,357,457.22	21.33%	100.00%	17.06%	80.00%
TOTAL CD		6,357,457.22		100.00%			

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
AL
GM
OSLP
OIS
RO
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO



Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA